



REF.: APRUEBA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016
PARA EL PROGRAMA DE BECAS DE
COOPERACIÓN HORIZONTAL REPÚBLICA DE
CHILE - NELSON MANDELA, GESTIONADO POR
LA AGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 475 /

SANTIAGO, 6 de Agosto de 2015.

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 29 de septiembre de 2008, adoptado por el Consejo de AGCI, durante su 114ª Sesión Ordinaria; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tiene como funciones especiales, entre otras, la de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b. Que, el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios.
- c. Que, en el contexto de lo indicado en el considerando anterior, se ha elaborado el texto de la Convocatoria del Programa de Becas República de Chile - Nelson Mandela para el año 2016 y sus Anexos, los que por esta resolución se aprueban.

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la Convocatoria del **Programa de Becas República de Chile - Nelson Mandela**, que gestiona la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, para el año 2016, y el texto de sus Anexos, que se transcriben a continuación:

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
REPÚBLICA DE CHILE - NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2016

Agosto 2015

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2016

ÍNDICE.

A. Introducción.	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	5
E. PROCESO DE SELECCIÓN.	7
F. CRITERIOS DE selección.	8
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.	9
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.	10
I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.	11
J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO.	12
K. OTROS ASPECTOS.	12
L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.	12
M. ANEXOS.	13

A. INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) ofrece, para el año académico 2016, becas para llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en Universidades u otras instituciones chilenas de educación superior. Dichas becas son ofrecidas a los/as profesionales que sean nacionales de **Sudáfrica, Mozambique y Angola**.

El Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 y, a la fecha, cuenta con más de 1.000 profesionales latinoamericanos y del Caribe, que han cursado programas de postgrado en diversas áreas de especialización ofrecidas por universidades chilenas o instituciones de educación superior de nuestro país y a partir del año 2015 se extendió este Programa de Becas a nacionales de Sudáfrica, Mozambique y Angola.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de AGCI es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de profesionales en Programas de Magíster impartidos por instituciones de educación superior chilenas, acreditadas con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, hasta por un período máximo de veinticuatro (24) meses.

Esta Beca incluye un Curso de Inmersión en el Idioma Español, cuyos estudios deberán iniciarse en el mes de marzo del 2016, en tanto que el Programa de Estudios de Magíster podrá iniciarse en el mismo mes de marzo, en paralelo al curso de español y/o hasta el 10 de agosto del 2016, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado/a el/a postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refieren el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Los estudios son con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudios.

Los becarios/as seleccionados/as deberán tener la certificación del dominio del idioma español, debido a que los cursos señalados e impartidos en Chile sólo se imparten en idioma español.

Al no contar con la certificación señalada, AGCI proveerá de un Curso de Español previo o en paralelo al inicio de los Programas de Magister respectivos.

Existirán los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:

1. Candidaturas presentadas por funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.

2. Candidaturas que se enmarquen dentro del Anexo 1, que contiene los Programas de Magister Acreditados.
3. Candidaturas que se enmarquen dentro las Áreas de ASTRONOMIA, AGRICULTURA, ENERGÍA, GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y MINERÍA, entre otros, que aparezcan en el Listado de Programas de Magister contenido en el Anexo 1 adjunto a la presente Convocatoria.

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Un Curso de Inmersión en el Idioma Español que podrá durar un (1) semestre académico antes del inicio o en paralelo del Programa de Magister respectivo. (Podrán eximirse de dicho curso los/as postulantes que certifiquen el dominio del idioma español).
- II. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde la capital del país de origen a la ciudad de destino final al arribo a Chile (deberá considerar el/a postulante el financiamiento personal para permanecer en Santiago de Chile para realizar los trámites en AGCI) y de regreso, a su país, al finalizar los estudios.
- III. Pago del costo del arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro (4) semestres académicos o de seis (6) trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución (hasta un máximo de veinticuatro (24) meses). En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudios para el cual se haya concedido la beca.
- IV. Pago de una asignación mensual de manutención de cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 460.000) durante todo el período que goce de la beca. Dicha asignación se pagará por el tiempo que dure el programa, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al/a becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso, AGCI le pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación (meses de diciembre, enero o febrero).
- V. Provisión al/a becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile.
- VI. Otorgamiento al/a becario/a de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000), dentro de su primer período lectivo del programa de estudios.
- VII. Otorgamiento al/a becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudios sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el/a becario/a, antes del vencimiento del decimonoveno (19º) mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto IV de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto V de la Cláusula Tercera del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

En el caso de las Tesis relacionadas con áreas propuestas para cada país, eventualmente los/as becarios/as podrán participar del desarrollo del proyecto respectivo, si AGCI así lo requiriese.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/a becario/a.

AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del/a becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de estos beneficios o postule a ellos en la misma Convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario/a.

Las becas sólo se otorgarán para realizar la totalidad de los estudios en Chile.

Si conforme al procedimiento y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá(n) preferencia aquella(s) que se refieran a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2016.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas **deberán presentarse en la EMBAJADA DE CHILE EN SUDÁFRICA** (ver Anexo 3, Listado de Puntos Focales).

Los/as interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivo, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para poder iniciar su postulación. Los programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún programa con características diferentes no será considerado en el proceso de selección.

CADA INTERESADO/A DEBERÁ EFECTUAR PERSONALMENTE LAS INDAGACIONES RESPECTO DE LA ORIENTACIÓN Y MALLA CURRICULAR DEL MAGISTER DE SU INTERÉS. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES CHILENOS, Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (REQUISITOS, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, ETC).

La Embajada de Chile podrá entrevistarlos/as, si se estima pertinente.

Los/as postulantes deberán presentar, tanto en original en papel, como en formato de disco compacto (CD) - con la información debidamente escaneada cuando corresponda -, los siguientes documentos:

1. Formulario de Postulación a Beca AGCI, debidamente completada y firmada, según lo señalado en Anexo 4.

2. Carta de aceptación definitiva del Programa de Estudios escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la **aceptación incondicional** del/a postulante, la **fecha de inicio** de las clases y la **duración del programa de estudios, incluida la tesis y el examen de grado**.
3. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/a postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 6 una recomendación de Declaración de Salud y Enfermedades Preexistentes.
4. Certificado de Título Profesional o copia autorizada del mismo.
5. Currículum Vitae, con énfasis en los antecedentes laborales y académicos.
6. Breve descripción de las razones que lo/a motivan a realizar estudios en Chile, de los objetivos de los estudios que desea realizar y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
7. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
8. Carta de Referencia Académica.
9. Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora, en la que se especifique con claridad su interés para que su empleado/a o funcionario/a realice estudios en Chile y la indicación de que el/a interesado/a cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca, como también, si se le conservará o no el cargo a su regreso.
10. Certificado de Manejo del Idioma (La Embajada de Chile en Sudáfrica, realizará una entrevista vía telefónica e identificará el nivel de español).

Los ejemplares originales posteriormente serán devueltos por la Embajada de Chile al/a postulante.

Este procedimiento será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos/as postulantes extranjeros que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Toda la documentación antes señalada deberá ser remitida a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, a través de la EMBAJADA DE CHILE EN SUDÁFRICA, mediante el ingreso a la Plataforma de Gestión de Becas dispuesta por AGCI y, si así lo define la Embajada de Chile, adicionalmente a través de VALIJA DIPLOMÁTICA. Los documentos originales deberán permanecer en poder de los/as postulantes y serán requeridos sólo a los/as seleccionados/as, una vez que éstos/as arriben o lleguen a Chile. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, la Embajada de Chile en Sudáfrica será la encargada de cautelar que los/as postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

La remisión de los antecedentes a AGCI por la Embajada de Chile en Sudáfrica se entenderá como acreditación de que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del/a interesado/a.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente Convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta al/a postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal o su representante y el funcionario/a designado/a por la Embajada de Chile en Sudáfrica, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos/as oficialmente presentados/as por el país correspondiente. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los/as mejores candidatos/as, toda vez que los/as postulantes presentados/as deberán competir por los cupos disponibles con los candidatos/as preseleccionados/as de los otros países participantes. **Será la Embajada de Chile en Sudáfrica la encargada de ingresar la información en la Plataforma de Gestión de Becas de AGCI y enviar adicionalmente, si así lo dispone la Embajada, la información mediante Valija Diplomática.**
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile.

Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, el que resolverá acerca de los/as candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca. La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los/as interesados/as como también, a las autoridades del Punto Focal del país, al Embajador de Chile en el país comprometido y al Embajador de éste en Chile.

La aceptación de la beca por el/a becario/a se materializará mediante la firma de un Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, suscrito entre AGCI y el/a postulante seleccionado/a, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular para singularizar en dicho instrumento sus datos personales, el programa de estudios de que se trate, como la entidad académica en que ha sido aceptado/a y la duración del mismo.

El plazo de postulación en la Embajada de Chile en Sudáfrica deberá ser oportunamente verificado por el/a interesado/a.

El plazo para el ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionados/as por la Embajada de Chile en Sudáfrica, mediante Valija Diplomática, vence impostergablemente el día: viernes 07 DE ENERO DE 2016

Las postulaciones que sean enviadas por la Embajada de Chile en Sudáfrica y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la tercera semana del mes de enero de 2016.

EL INICIO DE LAS CLASES Y/O EL CURSO DE ESPAÑOL SE DICTARÁ A PARTIR DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO DE 2016, POR LO QUE LOS/AS CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS DEBERÁN TENER DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A CHILE EN DICHAS FECHAS.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/as becarios/as, AGCI aplicará los siguientes criterios de evaluación, a aquellos factores que califican a los/as postulantes y que son susceptibles de cuantificación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los/as postulantes preseleccionados/as en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados/as (por ejemplo, si el número total de preseleccionados/as es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.20 (20,0 por ciento).

2. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito al cual se refiere el programa de estudios respecto al cual postula a la beca.

- Más de 5 años: 30 Puntos.
- Más de 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Postulante recién titulado: 5 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

3. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo/a respalde.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al/a postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos. (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Sin Trabajo:** 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

4. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCI otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

5. Edad: Criterio acordado en los anteriores Comités de Selección

- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Menos de 29 años: 20 Puntos.

- Más de 45 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a una Universidad en regiones distintas de la Región Metropolitana:** 30 Puntos.
- **Postulaciones a una Universidad en la Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 60%.

7. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de este análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes del/a postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior, la que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.
- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.
-

Si una postulación fuere apreciada con una calificación inferior a "Aceptable", quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.40 (40,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los/as candidatos/as seleccionados/as para una beca otorgada por AGCI deberán:

- I. Viajar a Chile, o encontrarse en nuestro país, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudios (se sugiere entre 3 y 5 días antes).
- II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora.
- III. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de residencia en Chile.
- IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y remitir un ejemplar escaneado de ella a la dirección de correo electrónico: kvera@agci.cl
- V. Presentar, personalmente en las oficinas de AGCI, los ejemplares originales de los documentos mencionados en los números 2, 3, y 9 del punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.

- VI. Suscribir en Chile el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 2 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCI remitirá con anticipación por correo electrónico al/a candidato/a seleccionado/a el texto del Convenio, adaptado al caso particular del/a respectivo/a candidato/a.

El texto de la Declaración Jurada referida en el punto IV se encuentra en el Anexo 5 de la presente Convocatoria.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI.

Todo(a) becario(a) asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato que se adjunta en el Anexo 6 de esta Convocatoria.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudios para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo. El/La becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudios para el cual se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente.
6. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCI estará facultada para exigir al/a becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/a becario/a del territorio de Chile.

El/La becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el/a becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/a becario/a, AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el/a becario/a deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos éstos como aquellos descritos en el numeral 1 de la Cláusula Sexta del Convenio respectivo a suscribir por el/a becario/a, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación

menor. Una vez que el/a becario/a haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el/a becario/a sea formalizado/a por crimen o simple delito.
8. Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda la información que ésta le requiera.
9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
10. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudios, le corresponda cursar durante cada período lectivo.
11. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.
12. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudios se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/a becario/a deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudios.
13. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
14. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado/a por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
15. Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (CD) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/a becario/a en el marco del programa de estudios cursado. Las tesis deberán enmarcarse preferentemente dentro de las áreas temáticas ofertadas a cada país.
16. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
17. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando e virtud de la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
18. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudios para el cual se le otorgó la beca.
19. Suscribir un Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca con la AGCI, que regula la beca y el fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.
20. Si el/a becario/a, no cumple el objetivo del Curso de Inmersión en el Idioma Español, tendrá que retornar a su país.

I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR

LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCI podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la Cláusula Quinta del convenio respectivo, cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL/A BECARIO/A.

En caso de que el/a becario/a incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2 y 3 de la Cláusula Sexta del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria, AGCI podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria.

El/a becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI. Tampoco podrá hacerlo aquel/la que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la Cláusula Cuarta del Convenio respectivo.

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el/a becario/a deberá devolver a AGCI la totalidad del monto que ésta haya gastado respecto de dicho becario/a por concepto de los beneficios contemplados en los puntos I, II, IV y V de la Cláusula Tercera del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCI notificará por escrito, al/a becario/a y al Punto Focal de la Agencia o entidad en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra hasta cinco (5) años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres (3) años después del término de la beca original.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCI: El Fax de AGCI es (56)-(2)-28275794. Su E-Mail es: agencia@agci.cl. Los accesos a su Website en INTERNET son <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Se recomienda a los/as interesados/as consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCI es: Teatinos N° 180. Piso 8° Piso. Santiago. Chile. **Teléfono** (56)-(2)-28275742 ó 28275802.

También se puede acceder al **Website** de AGCI a través de:

- [Http://www.estoeschile.cl](http://www.estoeschile.cl)
- <http://www.chileclic.cl>
- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los/as postulantes que estén interesados/as en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- El Punto Focal del país.
- La Embajada de Chile en el respectivo país.
- La Embajada del país en Chile.
- AGCI, en las direcciones antes indicadas.

M. ANEXOS.

- ANEXO 1: Listado de Programas de Magister Acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- ANEXO 2: Formato preliminar del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca que regula la relación entre AGCI y los becarios.
- ANEXO 3: Puntos Focales de los países invitados.
- ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.
- ANEXO 5: Declaración Jurada que deben formular los/as candidatos/as seleccionados/as, conforme al párrafo final del capítulo G de esta Convocatoria.
- ANEXO 6: Recomendación de Declaración de Salud y enfermedades preexistentes.

ANEXO 1

PROGRAMA DE BECAS REPUBLICA DE CHILE, CONVOCATORIA 2016				
PROGRAMA DE BECAS	PAISES	AREAS	INSTITUCIÓN	PROGRAMA
REPUBLICA DE CHILE	AMERICA LATINA Y EL CARIBE	FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA-MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, MEDIOAMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA, COOPERACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO, DESARROLLO TERRITORIAL, PREVENCIÓN DE DESASTRES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ARQUITECTURA
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGISTER EN EDUCACIÓN, MENCIONES DIRECCIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL, DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, CURRÍCULUM ESCOLAR Y EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS VEGETALES
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN DESARROLLO URBANO
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA Y MENCIONES: ECONOMÍA FINANCIERA, POLÍTICAS PÚBLICAS, ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y MACROECONOMÍA
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA AGRARIA
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN ENFERMERÍA
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN RECURSOS NATURALES
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA CON MENCIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES, INSTITUCIONES Y PROCESOS POLÍTICOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN PROYECTO URBANO
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS

			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	MAGÍSTER EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN PRODUCCIÓN AGROAMBIENTAL
			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES
			UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	MAGÍSTER EN ECONOMÍA
			UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	MAGÍSTER EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS LATINOAMERICANOS
			UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	MAGÍSTER EN GOBIERNO Y SOCIEDAD
			UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN EDUCACIONAL
			UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS
			UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN PRODUCCIÓN ANIMAL
			UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN SALUD ANIMAL
			UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	MAGÍSTER EN DESARROLLO RURAL
			UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCATIVAS
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR, MENCIÓN PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN ECOLOGÍA MARINA
REPUBLICA DE CHILE	AMERICA LATINA Y EL CARIBE	FORTALECIMIE NTO DE LA DEMOCRACIA- MODERNIZACI ON INSTITUCIONA L, DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, MEDIOAMBIEN TE, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA, COOPERACIO N ECONOMICA PARA EL DESARROLLO, DESARROLLO TERRITORIAL, PREVENCIÓN DE DESASTRES	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN ESPECIAL Y PSICOPEDAGOGÍA
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN CURRÍCULUM Y ADMINISTRACIÓN
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DEL MAR MENCIÓN RECURSOS COSTEROS
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN EN GESTIÓN EN SALUD Y MENCIÓN SALUD FAMILIAR
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS
			UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	MAGÍSTER EN GESTIÓN MINERA
			UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA DE PROCESOS MINERALES
			UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	MAGÍSTER EN ECOLOGÍA DE SISTEMAS ACUÁTICOS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ÁREAS SILVESTRES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN METALURGIA EXTRACTIVA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIA POLÍTICA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE HÍDRICO
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MENCIÓN NUTRICIÓN CLÍNICA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MENCIÓN NUTRICIÓN HUMANA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MENCIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS A LA NUTRICIÓN
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN GEOLOGÍA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA

			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ECONOMÍA APLICADA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRÍCULUM Y COMUNIDAD EDUCATIVA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y CULTURA MENCIÓN CIENCIAS SOCIALES
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y CULTURA MENCIÓN HUMANIDADES
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN GESTIÓN DE OPERACIONES
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MENCIÓN ALIMENTOS SALUDABLES
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CONTROL DE GESTIÓN
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTRATEGIA INTERNACIONAL Y POLÍTICA COMERCIAL
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN ANÁLISIS ECONÓMICO
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS ANIMALES Y VETERINARIAS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN URBANISMO
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN FINANZAS
			UNIVERSIDAD DE CHILE	MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE NEGOCIOS CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
REPUBLICA DE CHILE	AMERICA LATINA Y EL CARIBE	FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA-MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, MEDIOAMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA, COOPERACIÓN ECONOMICA PARA EL DESARROLLO, DESARROLLO TERRITORIAL, PREVENCIÓN DE DESASTRES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRONÓMICAS
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS FORESTALES
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN OCEANOGRAFÍA
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN PESQUERÍAS
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN ZOOLOGÍA
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN ECONOMÍA DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA MENCIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS, MECANIZACIÓN Y ENERGÍA Y AGROINDUSTRIA
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN GESTIÓN INTEGRADA: MEDIO AMBIENTE, RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN GESTIÓN INDUSTRIAL
			UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MÉDICA PARA LAS CIENCIAS DE LA SALUD
			UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO LOCAL Y REGIONAL
			UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL, ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES, EVALUACIÓN EDUCACIONAL Y ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL
			UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA COMUNITARIA Y DESARROLLO LOCAL
			UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	MAGÍSTER/ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE
			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD

		UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MAGÍSTER EN CIENCIAS MENCIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS
		UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAGÍSTER EN EVALUACIÓN EDUCACIONAL
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN MEDIO AMBIENTE, MENCIÓN GESTIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN GERENCIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
		UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL
		UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRARIAS CON ESPECIALIZACIÓN EN AGRONEGOCIOS INTERNACIONALES
		UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL
		UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GESTIÓN EDUCACIONAL
		UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS
		UNIVERSIDAD DE TALCA	MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
		UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO / PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	MAGÍSTER EN OCEANOGRAFÍA
		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN CIENCIAS E INGENIERÍA EN ALIMENTOS
		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	MAGÍSTER EN HÁBITAT SUSTENTABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
		UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	MAGÍSTER EN LIDERAZGO Y GESTIÓN EDUCATIVA
		UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS
		UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	MAGÍSTER EN POLÍTICA Y GOBIERNO

ANEXO 2

CONVENIO DE OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BECA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y DON(ÑA)

Entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N°18.989, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada "**AGCI**" o "**la Agencia**", representada por el Jefe del Depto. de Formación y Becas, don Pablo García Aguirre, ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8, Santiago, y don(ña), en adelante también denominado(a) "**el(la) becario(a)**", de nacionalidad, de profesión, Pasaporte N°, cuyo domicilio en su país es, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El(la) becario(a) ha sido seleccionado(a) por AGCI para una beca en el marco de las actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo que ejecuta la Agencia. Las características y objetivos de dicha beca constan en el documento denominado "Agencia de Cooperación Internacional de Chile. Programa de Becas de Cooperación Horizontal. Convocatoria Año 2016", que se acompaña como anexo al presente convenio y, para todo efecto, forma parte del mismo.

SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LA BECA.

Por el presente convenio, el(la) becario(a), quien ha sido aceptado(a) por la para cursar estudios de Magíster en a partir del ... de de 2016 hasta de de 2017,

acepta la beca referida en la cláusula anterior y, en calidad de beneficiario(a) de la misma, se obliga a dar cabal cumplimiento a lo establecido en él.

TERCERO: OBLIGACIONES DE AGCI.

La Agencia de Cooperación Internacional de Chile cuenta con un Programa de Becas de Cooperación Horizontal que se ejecuta anualmente. Con motivo de la convocatoria 2016 de dicho Programa, AGCI asume las siguientes obligaciones en beneficio de el(la) becario(a):

- I. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde el país a Santiago de Chile, y de regreso, al país, al finalizar los estudios.
- II. pagar el costo del arancel, la matrícula y los costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro semestres académicos, o seis trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudio para el cual se haya concedido la beca.
- III. Pagar a el(la) becario(a) una asignación mensual de mantención de cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 460.000). Dicha asignación se pagará por el tiempo que dure el programa o periodo lectivo para el cual se postuló a la beca, y en todo caso sujeto a un tope de veinticuatro (24) meses. El pago se hará efectivo a contar del mes en que el(la) becario(a) inicie los estudios para los cuales fue beneficiado con la beca.

Tomando en cuenta que cada Programa de Estudios anualmente contempla un periodo de feriado académico, AGCI pagará a el(la) becario(a) el 100% de la asignación mensual durante los meses de diciembre, enero o febrero y únicamente en caso de que éste(a) permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En todo otro caso, y siempre que no implique el incumplimiento de las obligaciones de el(la) becario(a) consignadas en la cláusula cuarta, AGCI le pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.

- IV. Proveer un seguro de vida, salud y accidentes, en beneficio de el(la) becario(a) por hechos que ocurran dentro del territorio de Chile y mientras la beca se encuentre vigente.
- V. Otorgar a el(la) becario(a) una asignación única para textos y materiales de estudio, dentro del primer periodo lectivo de su programa de estudio en que tenga la calidad de tal. Dicha asignación ascenderá a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000).
- VI. Otorgar a el(la) becario(a) una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de la tesis o del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Esta asignación se pagará por una sola vez y siempre que el promedio de calificaciones de el(la) becario(a) en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 o su escala equivalente. Para ello, el(la) becario(a), antes del vencimiento del decimonoveno mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto II de esta cláusula, deberá acreditar:
 - a. El cronograma de desarrollo del trabajo de tesis (o del requisito análogo), firmado por el profesor guía y por el(la) becario(a).
 - b. La aprobación del proyecto de tesis o del requisito análogo (certificado).
 - c. Su rendimiento académico (certificado de concentración de notas, con señalamiento del promedio).

Todos los beneficios anteriormente señalados están destinados únicamente a el(la) becario(a).

AGCI no asumirá ninguna otra obligación ni pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la presente cláusula. Será de responsabilidad de el(la) becario(a) el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, impuestos de embarque, viajes a su país durante el desarrollo de la beca, u otros no cubiertos por el presente convenio.

CUARTO: OBLIGACIONES DE EL(LA) BECARIO(A).

En el marco del presente instrumento, el(la) becario(a) tendrá las siguientes obligaciones:

21. Estar en posesión de los grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
22. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca.
23. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
24. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio. El(la) becario(a) deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
25. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.
26. No ausentarse de Chile sin consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCI estará facultada para exigir a el(la) becario(a) la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas de el(la) becario(a) del territorio de Chile.

El(la) becario(a) sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el periodo de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el(la) becario(a) deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el periodo preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el(la) becario(a), AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el(la) becario(a) deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a cinco días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos estos como aquellos descritos en el numeral 1 de la cláusula sexta de este convenio, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación menor. Una vez el(la) becario(a) haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

27. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el(la) becario(a) sea formalizado por crimen o simple delito.
28. Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda información que ésta le requiera.
29. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
30. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo.

31. Obtener, en cada periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 ó su escala equivalente.
32. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el(la) becario(a) deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudio.
33. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
34. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia durante el periodo de vigencia de la beca.
35. Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el(la) becario(a) en el marco del programa de estudio cursado.
36. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
37. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario(a) de la Agencia.
38. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el(la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, AGCI informará de ello a la autoridad migratoria chilena pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.

Para efectos de facilitar el control que AGCI haga del cumplimiento de estas obligaciones, el(la) becario(a) acepta y autoriza desde ya a AGCI a requerir y acceder a información de la cual es titular, incluidos sus datos personales y sensibles, en Chile o en el extranjero.

QUINTO: CAUSALES DE RESTRICCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA BECA.

AGCI podrá restringir los beneficios señalados en la cláusula tercera, en los siguientes casos:

- 1) Mediante la suspensión de los beneficios contemplados en los numerales II, IV y V de la cláusula tercera de este convenio:
 1. Ante la reprobación de una o más asignaturas o cátedras dentro del correspondiente periodo lectivo del programa académico que cursa el(la) becario(a).
 2. Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los N°s. 5, 6, 7, 9, 11, y 13 de la cláusula anterior.

La medida de suspensión implicará la pérdida definitiva de los beneficios contemplados en numerales II, IV y V de la cláusula tercera, durante el periodo en que esta medida se encuentre vigente. El hecho de que el(la) becario(a) incurra más de una vez en alguna de las causales señaladas, constituirá causal de terminación anticipada de la beca.

2) Mediante la retención del pago de la asignación mensual a que se refiere el numeral II de la cláusula tercera, en caso que el(la) becario(a) no cumpla cualquiera de las obligaciones de acreditar buen estado de salud, establecer domicilio, proporcionar información y cumplir requerimientos y citaciones de AGCI, señaladas en los numerales 2, 4, 8 y 14 de la cláusula cuarta.

La referida retención cesará tan pronto el(la) becario(a) haya dado cumplimiento a la respectiva obligación pendiente.

AGCI calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de restricción de los beneficios de la beca.

SEXTO: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que AGCI calificará, las siguientes:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el(la) becario(a) a AGCI. Para estos efectos, se entenderá por "fuerza mayor":
 - I. La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud de el(la) becario(a), su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por él(ella).
 - II. Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de el(la) becario(a);
 - III. Requerimiento fundado por la autoridad competente del Estado del cual el(la) becario(a) es nacional, remitido a AGCI por el respectivo punto focal; y,
 - IV. Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.
2. El cambio de programa académico por parte de el(la) becario(a) sin la autorización previa de AGCI.
3. El incumplimiento, por parte de el(la) becario(a), de cualquiera de sus obligaciones.

AGCI calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El(la) becario(a) objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2 y 3 de la presente cláusula, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A AGCI EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO IMPUTABLE A EL(LA) BECARIO(A).

En caso de que AGCI determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2 y 3 de la cláusula sexta de este convenio, el(la) becario(a) deberá restituir a AGCI la totalidad del monto que ésta haya pagado respecto de dicho(a) becario(a) por concepto de los beneficios contemplados en la cláusula tercera del convenio, hasta la fecha en que estos se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro de vida, salud y accidentes.

Para ello, AGCI notificará por escrito, a el(la) becario(a) y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

Para los efectos señalados en esta cláusula, el(la) becario(a) acepta desde ya la fijación de los montos a restituir que efectúe AGCI y la reconoce como deuda para todo efecto legal, y autoriza las gestiones administrativas y judiciales que a su respecto se efectúen ante las autoridades de Chile y en su país de procedencia, para el entero pago de los montos que se adeuden.

OCTAVO: SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN.

El(la) becario(a) tendrá derecho solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva de AGCI la reconsideración de las siguientes medidas:

- a) La suspensión de los beneficios, en los términos del numeral 1) de la cláusula quinta;
- b) La terminación anticipada de la beca por hechos imputables a el(la) becario(a), en los términos señalados en los números 2 y 3 de la cláusula sexta;
- c) El rechazo de una petición formulada para que se aplique la causal de fuerza mayor del numeral IV del N° 1 de la cláusula sexta.

El(la) becario(a) deberá efectuar su solicitud de reconsideración dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido notificado/a de alguna de las medidas señaladas, aportando nuevos antecedentes. La reconsideración será resuelta fundadamente sin derecho a recurso ulterior.

NOVENO: ANTICORRUPCIÓN. Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otro documentos que formen parte del presente instrumento, las partes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o cualquiera que intervenga en la ejecución o materialización del presente convenio o contrato, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente convenio o contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos convenios o contratos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996. Contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>

DÉCIMO: IGUALDAD DE GÉNERO. En la ejecución del presente convenio las partes se comprometen, en cuanto fuere aplicable, a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de sexo
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

UNDÉCIMO: COMPATIBILIDAD ENTRE LAS NORMAS DE ESTE CONVENIO Y LAS DE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Respecto de toda inconsistencia o contradicción que se constate entre el texto del presente convenio y la convocatoria que se acompaña como anexo, prevalecerá aquel.

DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente instrumento entrará en vigencia en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución de la Dirección Ejecutiva de AGCI que lo apruebe, y dicha vigencia se extenderá hasta que, terminados los estudios para los cuales se otorgó la beca y cumplida la totalidad de sus obligaciones para con AGCI, el(la) becario(a) se encuentre de regreso en el país que lo postuló a la beca. Ello, sin perjuicio de la ocurrencia de alguna causal de término anticipado de la beca y de la aplicación de los procedimientos que en tal caso correspondan.

DÉCIMOTERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos jurídicos que pudieren producirse entre las partes con motivo del cumplimiento o interpretación del presente convenio, y que tuvieren que ser resueltos a través de los tribunales ordinarios de justicia, se someterán a la competencia de los tribunales de la comuna de Santiago, Chile.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, en la fecha que en cada caso se indica, quedando uno en poder de cada parte.

.....
PABLO GARCIA AGUIRRE
Jefe del Depto. de Formación Becas
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile

Fecha:

Fecha:

ANEXO
AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y
DON(ÑA) SOBRE OTORGAMIENTO DE
UNA BECA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN LA

- "Agencia de Cooperación Internacional de Chile. Programa de Becas de Cooperación Horizontal. Convocatoria Año 2015".

.....
Conforme a lo establecido en el contrato entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y don(ña) sobre otorgamiento de una beca para cursar estudios de Magíster en, el presente anexo forma parte de dicho convenio y, en tal calidad, es firmado por las partes.

.....
PABLO GARCIA AGUIRRE
Jefe del Depto. de Formación Becas
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile

Fecha:

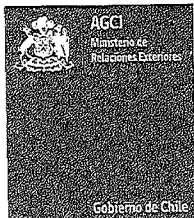
Fecha:

ANEXO 3

PAIS	VOCATIVO	NOMBRE	APELLIDO	CARGO	INSTITUCION	DIRECCION	CIUDAD	EMAIL 1	TELEFONO 1
Sudáfrica	Sr.	JOSÉ GABRIEL	ZEPEDA	Embajador	Embajada de Chile en Sudáfrica	169 Garsfontein Road, Delmondo Office Park "Positano Building", Ashlea Gardens. Postal: P.O. Box 2449, Brooklyn Square 0075, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sr.	Patricio	Williams Salinas	Sección Política, Comercial y Concurrencias	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93

Sudáfrica	Sra.	Magdalena	Godoy Wilson	Sección Consular, Sección Cultural y Organismos Internacionales	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sra.	Lourdes	Cariño	Sección Administrativa	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sra.	Debra	De Vos	Secretaria Embajador	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sra.	Erika	Araya Mora	Canciller Consular	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sra.	Sonia	Monjane	Recepcionista	Sección Consular de Chile en Pretoria	169 Garsfontein Road – Delmondo Office Park – Positano Building, 1st Floor, Ashlea Gardens, Pretoria.	Pretoria	embassy@chile.org.za	27-12-460.80.90 +27-12-460.80.93
Sudáfrica	Sr.	Dr. HILTON	FISHER	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	Embajada de Sudáfrica en Chile	Avda. Apoquindo 2827, Piso 4, Las Condes - Chile	Santiago	consular.chile@dirco.gov.za	(56-2) 2820 0300. Fax 56-2) 233 40543
Sudáfrica	Sra.	Liana	Hattingh	Consejera	Embajada de Sudáfrica en Chile	Avda. Apoquindo 2827, Piso 4, Las Condes - Chile	Santiago	consular.chile@dirco.gov.za	(56-2) 2 820 0313
Sudáfrica	Sra.	Refilwe	Mphaka	Primer Secretario (Político)	Embajada de Sudáfrica en Chile	Avda. Apoquindo 2827, Piso 4, Las Condes - Chile	Santiago	consular.chile@dirco.gov.za	(56-2) 2 820 0311
Sudáfrica	Sra.	Nicolette	Robinson	Primera Secretaria (Administración) y Encargada de los Asuntos Consulares	Embajada de Sudáfrica en Chile	Avda. Apoquindo 2827, Piso 4, Las Condes - Chile	Santiago	consular.chile@dirco.gov.za	(56-2) 2 820 0305
Sudáfrica	Sra.	Annie	Mahloko	Tercer Secretario (Servicios Corporativos)	Embajada de Sudáfrica en Chile	Avda. Apoquindo 2827, Piso 4, Las Condes - Chile	Santiago	consular.chile@dirco.gov.za	(56-2) 2 820 0302

ANEXO 4



**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
CONVOCATORIA AÑO 2016
(Usar letra mayúscula e imprenta)**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

FOTO

NACIONALIDAD: _____

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: (tal como aparece registrado en el Pasaporte)

Nombres

**Primer
Apellido**

**Segundo
Apellido**

Fecha de nacimiento: ____/____/____/ **Edad:** ____ **Sexo:** ____

Estado Civil: _____

Nombre y nacionalidad del cónyuge: _____

Pasaporte Ordinario N°: _____ **Expedido en:** _____

Visa para entrar a los EE.UU: SI ____ NO ____

Dirección en su país: _____

Ciudad: _____

Teléfono particular: _____ **Teléfono laboral:** _____ **Fax:** _____

Dirección Correo Electrónico Vigente: _____

La siguiente información es voluntaria, sin embargo para esta Agencia de Cooperación Internacional de Chile resulta importante para la gestión del Programa de Mejoramiento de la Gestión en materia de Género, como parte de una política pública que se viene desarrollando en Chile. AGCI agradece de antemano su colaboración.

Usted es Jefe de Hogar?		N° de Hij@s		Edades de Hij@s	
Si	No	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

FORMACION ACADÉMICA DEL CANDIDATO

Título universitario: _____

Expedido por : _____
(Universidad o Centro de Estudios Superiores)

Fecha: _____

Otros estudios realizados: _____

Idiomas: _____

Publicaciones, libros artículos u otros: _____

DATOS PROFESIONALES

Empleo o cargo actual: _____

Institución en que trabaja: _____

Descripción de las actividades que realiza: _____

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargos desempeñados
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OTROS DATOS

Otras becas obtenidas: _____

Otros datos de interés: _____

REFERENCIAS O AVALES RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD ACADEMICA O PROFESIONAL:

PROGRAMA DE ESTUDIOS A REALIZAR:

Nombre del Magister: _____

(Nombre de la misma)	
Duración de los estudios _____ de _____ del 2015, al: _____ 20_____	
Universidad o Centro de Estudios: _____	
Dirección _____	Localidad _____
¿Tiene ya la aceptación del Centro? SI ☐	NO ☐
(adjuntar fotocopia de la carta de aceptación)	

Agradeceremos señalar si usted está informado de las características y orientación del programa de estudio escogido, así como de las competencias que el mismo requiere para que los participantes tengan un adecuado desempeño.

Me he documentado a cabalidad, solicitando información que va más allá de la publicada en la página web de la universidad SI _____ NO _____

Conforme a la información solicitada directamente a la universidad tengo absoluta claridad de la orientación del programa de estudio SI _____ NO _____
 Conozco los requisitos referidos a cuales son las exigencias de conocimientos y capacidades previas que me serán exigidas en el programa de estudio escogido SI _____ NO _____

Declaro bajo juramento que toda la información que he incorporado en este Formulario de Postulación es verdadera y comprobable. Declaro, además, que acepto los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programas de Becas de AGCI en la que se inserta este Formulario.

 Fecha

 Firma del Postulante

ANEXO 5

Declaración Jurada que deben formular los candidatos seleccionados, conforme al párrafo final del capítulo G de esta convocatoria.

Declaración del candidato respecto de lo señalado en el capítulo G de la Convocatoria del Programa de Becas de Cooperación Horizontal de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile.

Declaro haber leído y entendido lo señalado en el capítulo G del documento denominado "Agencia de Cooperación Internacional de Chile. Programa de Becas de Cooperación Horizontal. Convocatoria Año 2016", y me comprometo a dar cumplimiento a lo indicado en los números I, II, III, V y VI de dicho capítulo, en todo lo que me sea aplicable.

LUGAR EN QUE SE PRESTA ESTA DECLARACIÓN:

FECHA:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) DECLARANTE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FIRMA:

ANEXO 6

DECLARACION DE SALUD Y ENFERMEDADES PREEXISTENTES DEL POSTULANTE

Todo Postulante debe presentar un Certificado de Salud Compatible expedido y suscrito por un médico habilitado. Para lo anterior, conforme al requisito solicitado en la Convocatoria para el año 2016, se recomienda incorporar en la declaración de salud y enfermedades preexistentes lo siguiente:

1. Antecedentes Generales:

Nombre y Apellido:	Domicilio:	País:
Teléfonos:	Documento de Identificación:	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Sexo:
Profesión / Actividad:	Estatura / Talla:	Peso:
Pulso:	Presión Arterial:	Otro:

2. Antecedentes Médicos:

Estado físicos general actual.	Observaciones.
Antecedentes personales (quirúrgicos, patológicos, traumáticos).	Observaciones.

Antecedentes familiares (Diabetes, Epilepsia, Asma, Hipertensión, Cardiopatía, Otro).	Observaciones.

3. Antecedentes Físicos en General:

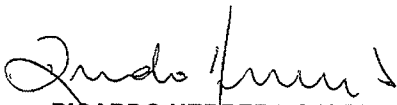
	Normal	Anormal	Observaciones
Cabeza y Cuello			
Ojos			
Agudeza Visual			
ORL			
Agudeza Auditiva			
Drofaringe			
Tórax			
Cardiorrespiratorio			
Abdomen			
Genitourinario			
Extremidades			
Sistema Osteomuscular			
Sistema Nervioso			
G.P.A			
Sistema Endocrino			
Piel y Anexos			
Exámenes de Laboratorio Aplicados (anexar originales)	Fecha:	Resultado:	
Serologia			
Baciloscopia			
Prueba de Embarazo			
Hemoclasificación			
Cuadro Hemático			
Parcial de Orina			
EL CANDIDATO ES	APTO:	NO APTO:	

El suscrito medico reviso satisfactoriamente los exámenes solicitados.	Certifico que la información proporcionada es verdadera, su inexactitud será causal de rechazo medico
Firma Medico:	Firma Postulante:

Registro Medico N°:	N° Documento de Identificación:
Fecha:	Fecha:

2. **DIVÚLGUESE** la Convocatoria para el Año 2016, con todos sus Anexos, transcritos en el Resuelvo N° 1 anterior, a los Puntos Focales de AGCI y a las Embajadas de Chile que correspondan y publíquense en el sitio web de AGCI: <http://www.agci.cl>, de manera de dar a estos documentos amplia difusión.
3. **ARCHÍVESE** original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


RICARDO HERRERA SALDIAS
 Director Ejecutivo
 Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA (VºBº)
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO VSB	JEFATURA (S) EAF	DEPTO. BECAS(S) PGA

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Formación y Becas
- Fiscalía.

